

**(CESE DE ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE YALÍ)**

**DECRETO No. 4-2006**, Aprobado el 23 de Enero del 2006

Publicado en La Gaceta No. 21 del 30 de Enero del 2006

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

I

Que la tormenta tropical y las copiosas lluvias originadas por la onda tropical Número 47 ocasionaron deslizamientos de cerros en las comunidades de El Gamalote, Las Guayabas, El Roble, Mal Paso, El Bijagual, Chilares, Achiotes y casco urbano del municipio de San Sebastián de Yalí, en el Departamento de Jinotega, que afectó a numerosas familias que tuvieron que albergarle temporalmente en refugios.

II

Que el Artículo 23 de la Ley 337, Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), determina que el Presidente de la República decretará el cese del Estado de Desastre una vez que la situación haya vuelto a la normalidad. En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO**

El siguiente

**DECRETO**

**Arto 1.-** Se declara el cese del Estado de Desastre Natural en el Municipio de San Sebastián de Yalí, declarado por Decreto 73-2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 202, del 19 de octubre de 2005.

**Arto 2.-** Las acciones emprendidas por los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados, en el área de su competencia, con el objeto de remediar los efectos negativos producidos por el colapso de las comunicaciones terrestres, la destrucción de viviendas e infraestructura y las acciones dirigidas a rehabilitar los servicios básicos, que a la fecha del presente Decreto se encontrasen pendientes de ejecución, deberán finalizarse sin sufrir interrupción alguna en la forma originalmente planificada.

**Arto 3.-** La Secretaría Ejecutiva del SINAPRED procederá a preparar el Informe que se presentará a la Asamblea Nacional, en el plazo de 45 días que estipula la Ley 337 en su Artículo 23.

**Arto 4.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintitrés de enero del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.